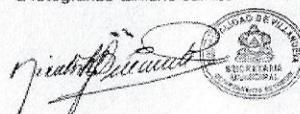


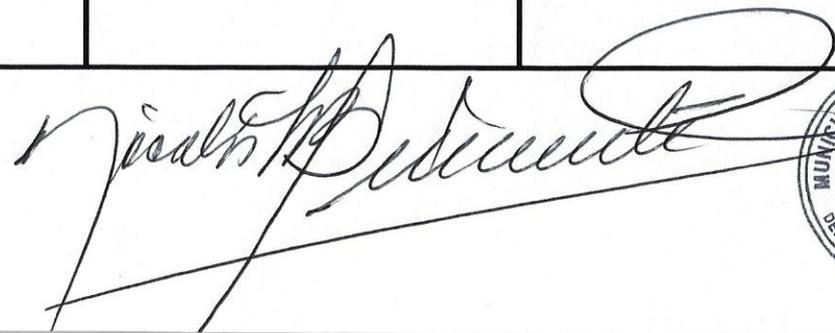


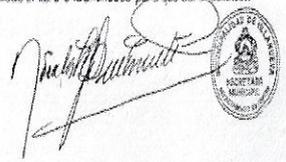
Municipalidad de Villanueva Departamento de Cortés, Honduras



Servicio Prestados por Secretaría Municipal

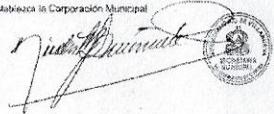
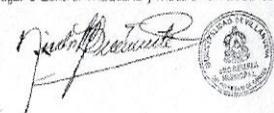
Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Foliumario
Carnet de la Tercera Edad	Atender a los señores de la tercera que lo solicitan	No se cobra	Se llena la solicitud para que sea firmada por el solicitante y se procede a hacer el carnet el cual está firmado por el Secretario y Alcalde Municipal	Vivir en el municipio de Villanueva, Cortés; copia de la Tarjeta de Identidad y 2 fotografías tamaño carnet	Carnet de la Tercera Edad <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Tarjeta de Identidad • 2 fotografías tamaño carnet 
Constancias de Vecindad	Atención al contribuyente que requiere Constancia de Vecindad, también se otorga para personas fallecidas	Por las Constancias de Vecindad se cobra L.50.00	Al recibir los documentos se comprueba que la Comunidad donde vive el contribuyente esté legalmente registrada en Catastro Municipal y que la Persona tenga como mínimo 5 años de residir en el lugar, lo cual será avalado por la Constancia del Patronato que indicará que vive en el sector.	Copia de la Tarjeta de Identidad, solvencia municipal del contribuyente y constancia del patronato del lugar donde reside Para personas fallecidas: Constancia del Patronato y copia del acta de defunción	Requisito para Constancia de Vecindad <ul style="list-style-type: none"> • Constancia del Patronato del lugar donde vive, en donde diga que es vecino de ese lugar. • Copia de Cédula de Identidad • Copia de Solvencia Municipal • Costo de la Constancia Lps. 50.00 Requisito para Constancia de Vecindad para personas fallecidas <ul style="list-style-type: none"> • Constancia del Patronato del lugar donde vivía, en donde diga que fue vecino de ese sector. • Copia de acta de defunción, extendida por el Registro de las Personas • Costo de la Constancia Lps. 50.00 

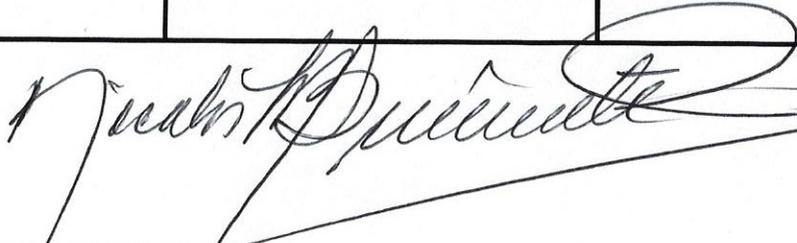



<p>Autorización de Libros contables</p>	<p>Autorizar libros contables</p>	<p>Por la Autorización de Libros contables se cobrará de la siguiente manera: 1) Si es Empresa se cobrará Lps.1.00 por folio autorizado; y 2) Si es Pulpería se cobrará Lps.0.50 por folio</p>	<p>Presentar el libro en Secretaría Municipal el cual deberá de estar identificado con el nombre del negocio, lugar de ubicación, nombre del dueño del negocio y para que será el libro. Luego se les coloca en el primer y último folio la autorización del libro y es enviado a Alcaldía Municipal para ser sellado cada uno de los folios y firmado por el Alcalde</p>	<p>1) Haber foliado el o los libros y hacer el pago en el Departamento de Control Tributario; 2) Solvencia Municipal del Negocio.</p>	<p>Requisitos para autorización de libros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago de autorización del libro • Copia de permiso de operación • Recibo de pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicio • Traer foliado el libro e identificado para que sea utilizado 
--	-----------------------------------	--	---	---	---

Guillermo P. Puentes



<p>Dominios Plenos</p>	<p>Atención a las personas que solicitan el Dominio Pleno de sus propiedades</p>	<p>El valor que se paga por el otorgamiento del Dominio Pleno se aplica según tabla establecida en el Reglamento de Dominios Plenos vigente</p>	<p>Se procede a la revisión de los documentos, si el contribuyente cumple con todos los requisitos se le reciben los documentos para iniciar el proceso de Dominio Pleno</p>	<p>1. Documento Privado de Compra venta, autenticado; 2. Constancia de Patronato que establezca que el solicitante está en posesión del terreno; 3. Fotocopia de tarjeta de identidad y solvencia municipal del solicitantes y de su cónyuge cuando sea el caso; 4. Acta de Nacimiento con Constancia de Soltería de solicitante o Certificación de Matrimonio si estuviere casado; 5. Croquis de la Propiedad extendido por Catastro Municipal; 6. Constancia Catastral de Poseer; 7. Otorgar poder a un Profesional del Derecho; 8. Que la propiedad no exceda de 500 Mts.² Nota: A conveniencia del contribuyente hará publicaciones del Aviso de Dominio Pleno en un periódico o presentará 2 testigos con</p>	<p>Requisitos para tramitar Dominio Pleno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento privado de dominio debidamente autenticado. 2) Constancia de Patronato en donde se establezca que el solicitante ha estado en posesión del terreno. 3) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y solvencia Municipal del solicitante y de su cónyuge cuando proceda. 4) Partida de Nacimiento con constancia de soltería, certificación de Matrimonio o Declaración Jurada de estar en unión de hecho 5) Croquis de la Propiedad realizado por Catastro Municipal 6) Constancia catastral de poseer 7) Otorgar Poder a un Profesional del Derecho, presentando carta poder o escritura de poder y fotocopia de carnet de colegiación 8) Una vez admitida por la Corporación Municipal la solicitud de dominio pleno se procederá a su publicación por medio de un periódico de mayor circulación en el país a costa del interesado o dos (2) testigos en su defecto con su respectiva cédula y solvencia municipal. 9) Que la propiedad no exceda de 500 00 Mts.² 10) Otros que establezca la Corporación Municipal 
<p>Venta del Plan de Arbitrios</p>	<p>La venta de la Ley Municipal (Plan de Arbitrios) se hace a solicitud del Contribuyente</p>	<p>Se cobra un valor de Lps.200.00</p>	<p>Solicitarlo en el Departamento de Secretaría Municipal, se le hace un aviso de pago el cual va a cancelar a Control Tributario y posteriormente presenta la factura de pago; habiendo hecho lo anterior se le entrega el Plan de Arbitrios</p>	<p>A requerimiento o solicitud del contribuyente</p>	<p>Venta de Plan de Arbitrios: • Ir a pagar a Control Tributario y mostrar el recibo de pago</p> 




<p>Extender certificaciones de puntos de acta</p>	<p>A solicitud de los Contribuyentes</p>	<p>Se cobra un valor de Lps.50.00</p>	<p>Se presenta solicitud por escrito en donde establece a lo que se refiere su petición, en la cual deberá de indicar año, acta y punto de acta preferiblemente</p>	<p>A requerimiento o solicitud del contribuyente</p>	<p>Solicitud de Puntos de Actas: Presentar solicitud por escrito, dirigida al Secretario Municipal</p> 
<p>Matrimonios para Parejas Normales</p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: Mayores de edad: Lps.300.00 en el Palacio Municipal; Lps.800.00 a domicilio en el caso urbano; Lps.1,000.00 a domicilio fuera del caso urbano.</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Todo documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<p>1. Constancia de Soltería de los contrayentes original y copia 2. Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia 3. Antecedentes Penales de los contrayentes 4. Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS 5. Exámenes Prenupciales 6. Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma. 7. Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos 8. Presentar los documentos con 15 días de anticipación a la fecha de la boda planificada por los contrayentes; 9. Hacer el pago correspondiente; 10. Declaración Jurada de Disposición de Bienes. Nota: Si la novia está embarazada presentará el resultado de prueba de embarazo realizada en algún laboratorio clínico.</p>	<p>REQUISITOS PARA HACER SOLICITUD MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA SECRETARÍA MUNICIPAL REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> CONSTANCIA DE SOLTERÍA de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de emitida (presentar original y 3 copias). CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de emitida (presentar original y 3 copias). ANTECEDENTES PENALES (presentar original y 3 copias). CHARLA PRE-MATRIMONIAL, impartida en las instalaciones del Seguro Social de Villanueva, Cutral los días jueves de 8:00 a 9:00 am (presentar original y 3 copias). EXÁMENES PRE-NUPCIALES, en el cuadro de análisis se copia que tipo de exámenes son (diagnóstico y control). FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD de los contrayentes, si no tiene presentar la contraseña, pagar una fotocopia y copiar 2 copias. FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 21 años, que no sean parientes de los contrayentes y "que sepan leer y escribir". El pago del matrimonio dentro del Palacio Municipal es de Lps. 300, a domicilio dentro del casco urbano es de Lps. 800 y a domicilio fuera del casco urbano es de Lps. 1.000. Declaración y Disposición de Bienes que se van a casar; Régimen de Sociedad Conyugal y separación de Bienes (la separación de Bienes no será obligatoria sino será bajo qué régimen se casará). <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los días miércoles y viernes por la mañana no se reciben documentos, ya que se están realizando reuniones. Los contrayentes deben presentar sus documentos 15 días hábiles antes del matrimonio (señalar día de boda y viernes, día de casamiento y domingo para la publicación del matrimonio). El día del matrimonio los novios y sus testigos deben presentarse con ropa que está de acuerdo al evento matrimonial (bata o blusa). La Constancia de Soltería y Parentesco deben validarse en el lugar donde fueron emitidos. El día del matrimonio deben presentar su tarjeta de identidad original de los contrayentes y los testigos, "deben saber leer y escribir". No se admiten cambios de testigos después de la presentación de los documentos. 

Juan B. Buencamante



Matrimonios para Parejas con Hijos

Atención a personas que solicitan contraer matrimonio

Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: **Parejas con hijos:** Lps.300.00 en el Palacio Municipal; Lps.800.00 a domicilio en el caso urbano; Lps.1,000.00 a domicilio fuera del caso urbano.

1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Toda documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio

1. Constancia de Soltería de los contrayentes original y copia
2. Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia
3. Antecedentes Penales de los contrayentes
4. Partida de Nacimiento de los hijos procreados
5. Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS
6. Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma.
7. Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos
8. Presentar los documentos con 15 días de anticipación a la fecha de la boda planificada por los contrayentes;
9. Hacer el pago correspondiente;
10. Declaración Jurada de Disposición de Bienes.

REQUISITOS PARA PAREJA CON HIJOS
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
REQUISITOS PARA CONTRACER MATRIMONIO CIVIL

1. CONSTANCIA DE SOLTERÍA de los contrayentes, que sea otorgada en el meso de tramitado (presentar original y 2 copias).
2. CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes que no tengan más de dos meses de tramitado (presentar original y 3 copias).
3. ANTECEDENTES PENALES (presentar original y 1 copia).
4. PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS QUE HAN PROCREADO Y PRUEBA DE EMBARAZO SE LO ESTUVIERE (presentar original y copia por cada hijo).
5. CHARLA PRE-MATRIMONIAL, impartida en las instalaciones del Instituto de Villanueva, Cortes los días jueves de 8:00 a 9:00 AM (presentar original y 1 copia).
6. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD de los contrayentes, si no tiene presente la contraseña, pegarle una fotografía y sacarle Locales.
7. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 18 años, que no sean parientes de los contrayentes y que "saben leer y escribir".
8. El pago del matrimonio dentro del Palacio Municipal es de Lps. 300, o domicilio dentro del caso urbano es de Lps. 800, o a domicilio fuera del caso urbano es de Lps. 1.000.
9. Declaración y Disposición de Bienes, Régimen de Sociedad Conyugal, Supresión de Bienes (El secretario es la encargada de hacerla los dos días que duran bajo que régimen lo hacen).

NOTA:

- ✓ Los días miércoles y viernes por la mañana no se reciben documentos, ya que se está realizando el matrimonio.
- ✓ Los contrayentes deben presentar sus documentos 15 días hábiles antes del matrimonio (trabaja solo de lunes a viernes, **NO** contar sábados y domingos) para la publicación de los edictos.
- ✓ El día del matrimonio los novios y los testigos deben presentarse con todo que pide de acuerdo al acto matrimonial (Normal o religioso).
- ✓ La asistencia de autoría y de parentesco deben realizarse en el lugar donde fueron otorgadas.
- ✓ El día del matrimonio deben presentar la tarjeta de identidad original de los contrayentes y los testigos, "pueden venir hasta 15 minutos antes".
- ✓ **No se admiten cambios de testigos después de la presentación de documentación.**

Guilherme B. B. B.



<p>Matrimonios para Parejas Menores de Edad</p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: Menore de edad: Lps.750.00 en el Palacio Municipal; Lps.1,250.00 a domicilio en el caso urbano; Lps.1,450.00 a domicilio fuera del caso urbano.</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Todo documentación para la realización de matrimonio deberan ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<p>1. Constancia de Soltería de los contrayentes original y copia 2. Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia 3. Antecedentes Penales de los contrayentes 4. Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS 5. Exámenes prenupciales 6. Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma. 7. Fotocopia de Tarjeta de Identidad de los padres del novio menor de edad 8. Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos 8. Presentar los documentos con 15 días de anticipación a la fecha de la boda planificada por los contrayentes; 9. Hacer el pago correspondiente; 10. Declaración Jurada de Disposición de Bienes.</p> <p>Nota: Si la novia está embarazada presentará el resultado de prueba de embarazo realizada en algún laboratorio clínico.</p>	<div data-bbox="1993 316 2342 397"> <p>Trámites municipales Alcaldía Cortés Calle 10 de Agosto No. 100 Cortés, C.R. Teléfono: (506) 2222-1000</p> <p>REQUISITOS PARA PAREJAS MENORES DE EDAD MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA SECRETARÍA MUNICIPAL REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL</p> </div> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTANCIA DE SOLTERÍA de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de tramitado. (Presentar original y 1 copia). 2. CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de tramitado. (Presentar original y 1 copia). 3. ANTECEDENTES PENALES (presentar original y 1 copia) 4. CHARLA PRE-MATRIMONIAL, impartida en las instalaciones del ayuntamiento de Villanueva, Cortés los días jueves de 8:00 y 9:00. (Presentar original y 1 copia). 5. EXÁMENES PRE-NUPCIALES (presentar original y 1 copia y 4). 6. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS CONTRAYENTES, si no tiene presentará la contraseña, pagada una fotográfica y escrita 2 copias. 7. 2 FOTOCOPIAS DE IDENTIDAD DE LOS PADRES del contrayente que sea menor de edad, si no del matrimonio los padres deben estar presentes para dar la autorización. 8. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 21 años que los tres padres de los contrayentes y que sepan leer y escribir. 9. El pago del matrimonio dentro del Palacio Municipal es de Lps. 750 a domicilio dentro del casco urbano es de Lps. 1.250 y a domicilio fuera del casco urbano es de Lps. 1.450. 10. Declaración y Disposición de Bienes. (Firmar en Unidad Civil o a separación de Bienes de Secretaría en la Alcaldía de Hacienda las Cláusulas de la Ley que regule el matrimonio). <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los días miércoles y viernes por la mañana no se reciben documentos, si que se están realizando trámites. ✓ Los contrayentes deben presentar sus documentos 15 días hábiles antes del matrimonio para dar tiempo a hacer y hacer el pago correspondiente y diligenciar para la publicación de matrimonios. ✓ El día del matrimonio los novios y los testigos deben presentarse con traje que sea de acorde al día matrimonial (Formal o elegante). ✓ La promesa de boda y de parentesco deben solicitarse en el lugar donde fueron hechos. ✓ El día del matrimonio deben presentarse la copia de claridad original de los contrayentes y los testigos. (Pueden estar hasta 30 minutos). ✓ No se admiten cambios de nombres después de la presentación de documentos. <div data-bbox="2093 828 2342 925"> </div>
--	--	--	---	--	---

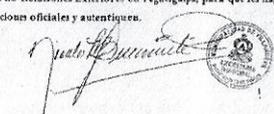
Handwritten signature: Gerardo B. Prudente



<p>Matrimonios para Parejas Menores de Edad con Hijos</p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: Menores de edad con hijos: Lps.750.00 en el Palacio Municipal; Lps.1,250.00 a domicilio en el caso urbano; Lps.1,450.00 a domicilio fuera del caso urbano.</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Todo documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Soltería de los contrayentes original y copia 2. Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia 3. Antecedentes Penales de los contrayentes 4. Acta de Nacimiento de los hijos que ha procreado 5. Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS 6. Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma. 7. Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos 8. Presentar los documentos con 15 días de anticipación a la fecha de la boda planificada por los contrayentes; 9. Hacer el pago correspondiente; 10. Declaración Jurada de Disposición de Bienes. 	<p style="text-align: center;"><small>REQUISITOS PARA MENORES DE EDAD CON HIJOS</small></p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA SECRETARÍA MUNICIPAL REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTANCIA DE SOLTERÍA de los contrayentes, que no tenga más de diez meses de tramitación. (presentar original y 1 copia). 2. CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de tramitación. (presentar original y 1 copia). 3. ANTECEDENTES PENALES (presentar original y 3 copias) 4. PARTIDA DE NACIMIENTO de los hijos que han procreado o si la misma está conformada presentar proveído del embargador embargado por algún laboratorio clínico. (presentar original y copia de cada) 5. CHARLA PRE-MATRIMONIAL impartida en las instalaciones del seguro social de Villanueva. Costo los días lunes de 8:00 a 9:00 Am. (presentar original y 3 copias). 6. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS CONTRAYENTES, si no tiene presentará la contraseña según sea fotografía y tamaño 2 copias. 7. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 21 años, que no sean parientes de los contrayentes y que sepan leer y escribir. 8. El pago del matrimonio dentro del Palacio Municipal es de Lps.750., a domicilio dentro del casco urbano es de Lps.1,250. y a domicilio fuera del casco urbano es de Lps.1,450. 9. Declaración y Disposición de Bienes que se van a casar. Regimen de Sociedad Conyugal o Separación de Bienes. (la declaración es la encargada de hacerla los cónyuges solo el otro debe firmar la misma). <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los días miércoles y viernes por la mañana no se reciben documentos, ya que se están realizando matrimonios. ✓ Los contrayentes deben presentar sus documentos 15 días hábiles antes del matrimonio (dentro solo de lunes a viernes). (NO aceptar sábados y domingos) para la publicación de los edictos. ✓ El día del matrimonio los novios y los testigos deben presentar con rapidez que está de acuerdo al acto matrimonial (formal o simple). ✓ La constancia de soltería y de parentesco deben solicitarse en el lugar donde fueron emitidos. ✓ El día del matrimonio deben presentar la tarjeta de identidad original de los contrayentes y los testigos. "pueden acudir hasta 10 invitados" ✓ NO se permiten cambios de testigos después de la presentación de documentos. <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i> </p>
--	--	---	---	--	---

[Firma manuscrita]



<p>Matrimonios para Extranjeros</p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: para Extranjeros: Lps.1,025.00, en el Palacio Municipal; Lps.2,025.00 a domicilio en el caso urbano; Lps.2,225.00 a domicilio fuera del caso urbano</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Toda documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<p>1. Acta de Nacimiento, traducida al Español. 2. Pasaporte 3. Constancia de Soltería, extendida por el Cónsul del país de procedencia acreditado en Honduras 4. Constancia de Antecedentes Penales 5. Exámenes Médicos VIH, VDRL, traducidos al Español 6. Hacer el pago correspondiente Nota: Todos los documentos traducidos deben de venir apostillados. Si los documentos no están traducidos deberán de presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores en Tegucigalpa para hacer las respectivas traducciones</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITOS PARA EXTRANJEROS</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS PARA EXTRANJEROS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Partida de nacimiento Traducida al idioma español (original y 1 copia) 2.- Pasaporte (original y 2 copias) 3.- Constancia de Soltería extendida por el cónsul de su país acreditado en Honduras, (original y 1 copia) de no haber consultado, traída de su país, pero debidamente certificada por el ministerio de relaciones exteriores. (Apostillada) 4.- Constancia de antecedentes penales usos varios (Juzgado) 5.- Exámenes médicos de VIH, VDRL, traducidos al idioma español (original y 1 copia) 6.- El pago del matrimonio en el Palacio Municipal es de L.025.00;- - Si el matrimonio es a domicilio dentro de la cabecera Municipal, el pago de dicho matrimonio es de Lps.2025.00 - Si el matrimonio es a domicilio, fuera de la cabecera municipal, el pago de dicho matrimonio es de Lps. 2,225 <p>Todos los documentos traducidos deberán venir apostillados Nota: si no vienen traducidos los documentos deberán presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores en Tegucigalpa, para que les hagan las traducciones oficiales y autentiquen.</p> 
--	--	--	---	---	--


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTER RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

